

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00502-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partitiva presentada por los apoderados Yoiber René Castellanos Torres y Álvaro Yezid Rodríguez Manrique (c. digital 31), en razón a que **i)** no se señaló a los activos los valores aprobados en la diligencia de inventarios y avalúos y **ii)** no se adjudicó para cada heredero el valor de la legítima respectiva no siendo admisible conforme a las leyes que gobiernan el asunto la renuncia a las asignaciones (art. 1291 C.c).

Se concede a los partidores el término de cinco (05) días para que alleguen el trabajo distributivo de forma completa y con las correcciones anunciadas. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 156 FECHA 22 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ  
Secretaria